ADICION 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1630 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y JUAN CARLOS ESPINOSA CORDERO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.721.973

No.	**1630**	**Fecha:**	**2025**
Entidad contratante:	**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**		
Nit:	**899.999.007-0**		
Ordenadora del Gasto	**ESTHER CRISTINA GÓMEZ MELO**		
Identificación:	**1.015.408.882**		
Contratista:	**JUAN CARLOS ESPINOSA CORDERO**		
Identificación:	**Cédula de Ciudadanía No. 80.721.973**		
Honorarios Mensuales:	**NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 9.822.810.00)**		
Perfil:	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO E**		
Dependencia:	**OFICINA_TECNOLOGÍAS_DE_LA_INFORMACIÓN - OTI_GST**		
Línea PAA:	**OTI_GST1616**		
CONSIDERACIONES DE ADICIÓN Y PRÓRROGA			
1) Objeto:	El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: OFICINA_TECNOLOGÍAS_DE_LA_INFORMACIÓN Perfil: PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO E		
2) Plazo inicial:	El término de ejecución del presente contrato será de: • **OCHO (8) MESES**, sin superar el 31 de diciembre de 2025. En todo caso, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.		
3) Valor Inicial:	El valor total del contrato es hasta por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($78.582.480.00)**		
4) Fecha de Acta de Inicio	11 de marzo de 2025		
5) Oficio que soporta la solicitud	Oficio de radicado el día 10 de noviembre de 2025, suscrito por **LUIS EMILIO ROMERO MOGOLLON,** jefe Oficina De Tecnologías De La Información (E)		
6) Adición en valor y Tiempo de la prórroga	Se adiciona el Contrato en un valor **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($16.371.350),** suma que no supera el 50% del valor inicial del Contrato. Se prorroga el Contrato por el término de **un (01) mes y veinte (20) días**, contados a partir del **11 de noviembre 2025 y hasta el 30 de diciembre de 2025**.		
7) Disponibilidad Presupuestal	El valor de la adición y prórroga solicitada se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR de la vigencia fiscal **2025** para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.** 56725 **del 2025-03-03. Rubro: C-1299-0800-8-10305C-1299063-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO HACIA LA TRANSFORMACION DIGITAL DE LA SNR A NIVEL NACIONA**		
8) Fundamentos Legales	Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones de hecho y derecho que hacen procedente la adición y prórroga acorde a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015		

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ADICION 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1630 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y JUAN CARLOS ESPINOSA CORDERO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.721.973

	y demás normas concordantes. Así mismo, la adición cumple con lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el sentido de que la adición no sobrepasa el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
CLAUSULAS DE LA ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01	
1) Prórroga 01:	Se prorroga el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No.1630 de 2025 por el término de **un (01) mes y veinte (20) días**, contados a partir del **11 de noviembre 2025 y hasta el 30 de diciembre de 2025**
2) Adición 01:	Se adiciona al Contrato de Prestación de Servicio de Apoyo a la Gestión No. 2065 de 2025, un valor de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($16.371.350). Se solicita la adición del Certificado de Registro Presupuestal No. 227625 del 2025-03-11.**
3) CDP:	El valor de la adición y prórroga solicitada se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR de la vigencia fiscal **2025** para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 56725 de fecha 2025-03-03**. Rubro: C-1299-0800-8-10305C-1299063-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO HACIA LA TRANSFORMACION DIGITAL DE LA SNR A NIVEL NACIONAL**
4)Perfeccionamiento y Legalización	El presente documento se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II. Hasta tanto la entidad no apruebe la modificación, no se entenderá legalizada la adición y prórroga.
5) Póliza y ARL	**Póliza:** El Contratista tramitará y cargará en la plataforma transaccional SECOP II, punto 2: CONDICIONES, los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato conforme a la adición y prórroga que se concede. La vigencia de las garantías debe ser por el término de ejecución del contrato, y seis meses más. **ARL:** El Contratista tramitará y actualizará la vigencia de la ARL, igualmente deberá cargar en la plataforma SECOP II la correspondiente certificación de afiliación actualizada, conforme a la adición y prórroga que se concede.
6) Inhabilidades e Incompatibilidades.	El contratista declara bajo la gravedad de juramento, con la aprobación del siguiente documento, que no se haya incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme las disposiciones contenidas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, artículos 8 y 9 de Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la entidad o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Proyectó: Maria Alejandra Hormechea García -Dirección de Contratos
Revisó: Héctor Iván Suarez – Dirección de Contratación
Revisó y Aprobó: David Felipe Sánchez Mora – Director de Contratación
Aprobó transaccionalmente: Esther Cristina Gómez Melo- Ordenadora del Gasto

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co